

**JUZGADO TREINTA Y UNO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C**

Bogotá D.C., cinco (5) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Proceso radicado N°: **2022 - 054**

En atención a la solicitud allegada por el Apoderado de la parte demandante, y en virtud de lo normado en el artículo 314 del C.G.P., por ser procedente, el Despacho **RESUELVE:**

1.- ACEPTAR EL DESISTIMIENTO DE LAS PRETENSIONES de la demanda propuesta por la parte actora.

2.- Sin condena en costas, por no estar causadas.

3.- Cumplido lo anterior, **ARCHÍVESE** el presente asunto.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

JUAN FERNANDO BARRERA PEÑARANDA

JUZGADO 31 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría

Bogotá D.C. 06 de octubre de 2022

Por ESTADO N° 046 de la fecha fue notificado
el auto anterior.

SANDRA MILENA PINZÓN NARANJO
Secretaria

Proceso n°: 2022- 054 Demandante: Banco Finandina S.A. Demandado: Danny Alexis Sabogal Pardo.

Firmado Por:
Juan Fernando Barrera Peñaranda
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 031 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e633d763c0be3a9d3b9fcc80c9a044c08237ff15691ca7a2439f752862b3883d**

Documento generado en 05/10/2022 04:36:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>